



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2026

No. 1778 TOMO I

### Í N D I C E A L C A L D Í A S

#### Alcaldía Tlalpan

♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fortalecimiento para las infancias 2026”	2
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Horizonte urbano, la Alcaldía que cuida, conecta y transforma”	36
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	61
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Nuestra casa se transforma .26”	101
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	135
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”	163
♦ Aviso	192

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN TU HOGAR SEGURO”**

##### **1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.**

1.1. Nombre completo del Programa Social: Tlalpan tu hogar seguro.

##### **1.2. Descripción del Programa.**

El programa social “Tlalpan tu hogar seguro” fortalece la capacidad de respuesta institucional y comunitaria ante emergencias, en el marco del derecho a la salud, la seguridad y protección en situaciones de riesgo, a través de atención prehospitalaria, supervisión de eventos masivos, dictámenes técnicos ante riesgos y capacitación a la población para fomentar la prevención y la autoprotección ante fenómenos naturales y antropogénicos.

##### **1.3. Alcaldía Responsable de la Ejecución del Programa.**

- Alcaldía Tlalpan

##### **1.4. Instrumentación del programa social:**

- Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social).

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta o simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.6. Este programa social no se ejecuta de manera simultánea por otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías.

### **2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

2.1. Este programa social se alinea con:

#### **a) Programa Provisional del Gobierno de la Ciudad de México.**

**Eje Ciudad Resiliente., Previsora y Protectora ante los Riesgos y Desastres:** cuyo objetivo es fortalecer la resiliencia de las instituciones y comunidades, incorporando la gestión integral de riesgos en la planeación territorial y urbana.

3. Descentralizar los servicios de atención a las emergencias mediante la ampliación y consolidación de las Brigadas Comunitarias para la Prevención del Riesgo de Desastres y Protección Civil en la Ciudad de México.

14. Fortalecer y asegurar la correcta activación de los protocolos interinstitucionales para la atención de emergencias y desastres con enfoque metropolitano, homologando criterios bajo el Sistema de Comando de Incidentes.

15. Reforzar las capacidades táctico-operativas de las alcaldías y dependencias en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

**b) Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024-2027.**

**Eje IV. Bienestar.** Acciones que prioricen a la Ciudadanía impulsando programas y servicios que fortalezcan el tejido social, aseguren acceso a derechos fundamentales y garanticen una vida digna para todas las personas.

**c) Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México:**

Capítulo 12. Prevención y reducción de riesgos. Objetivo específico 12.6. Promover la participación ciudadana en la vigilancia y control de la construcción social de riesgos de desastres.

Estrategia 185. Fomentar la participación, formación y capacitación de contralorías ciudadanas para monitorear la construcción social de riesgos.

Capítulo 13. Derecho a la Salud. Objetivo específico 13.3. Fortalecer la perspectiva universal y gratuita de los servicios de salud.

Estrategia 189. Realizar campañas de difusión que ofrezcan información a la población sobre la perspectiva universal y gratuita de los servicios de atención de la salud de primer y segundo nivel.

**d) Objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:****Objetivo 3. Salud y Bienestar.**

- Meta 3.6. Reducir el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
- Meta 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

**Objetivo 5. Igualdad de Género.**

- Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

**Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.**

- Meta 11.5. Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

**Objetivo 13. Acción por el Clima.**

- Meta 13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
- Meta 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

**2.2.** Este programa social contribuye al cumplimiento de:

**a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos:**

- Artículo 1: Reconoce los derechos humanos y prohíbe toda discriminación por origen étnico, género, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias, etc.
- Artículo 4: Derecho a la protección de la salud.

**b) La Constitución Política de la Ciudad de México:**

- Artículo 9, Ciudad Solidaria. Derecho a la salud: garantizar el derecho a la salud integral, incluyendo acciones preventivas y de atención.
- Artículo 14. Ciudad Segura. Derecho a la Seguridad Urbana y la Protección Civil, en el que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de ocurrir fenómenos de carácter natural o antropogénico.

- Artículo 16, Ordenamiento Territorial. derecho a vivir en condiciones de seguridad y protección frente a riesgos, implementándose políticas especiales en materia de prevención y protección civil.

**c) Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México:**

- Artículo 1. Principios rectores. Prevención y reducción del riesgo para protección de la vida, la salud y los bienes.
- Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías Identificar elaborar opiniones y/o dictámenes técnicos respecto a las condiciones de Riesgo de sitios, inmuebles o actividades.
- Artículo 19. Promover la cultura de Gestión integral del Riesgo y Protección Civil, organizando y desarrollando acciones preventivas, y promoviendo la educación y capacitación entre la sociedad en su conjunto.
- Artículo 106. Participación Social y capacitación a la población. Promoviendo la participación activa de la población en la autoprotección y la cultura de la prevención.

**d) Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México**, y lo dispuesto en el Artículo 10 Fracción V, VI, VII, VIII, IX y X, que establecen programas, medidas y acciones orientadas a garantizar la incorporación del principio de igualdad de trato y de oportunidades en las políticas económicas, laborales y sociales, evitando la segregación laboral y eliminar las brechas remuneratorias, además de impulsar el crecimiento del empresariado femenino y reconocer el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico. Asimismo, fortalecer la erradicación de la violencia de género y promover la eliminación de estereotipos y prejuicios que restrinjan, limiten o impidan el ejercicio pleno de los derechos.

**e) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, que desde la perspectiva de género, orienta las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer acciones concretas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir al desarrollo e inclusión social de las mujeres, objetos que se encuentran enunciados especialmente en los artículos 3 fracción XXIV, 6, 7, 15 y 29.

**f) Así mismo, contribuye con el cumplimiento de los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:**

- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La libertad y autonomía de las mujeres;
- La no discriminación;
- La igualdad de género;
- La transversalidad de la perspectiva de género.

**g) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, y lo dispuesto en su Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

“A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género”;
- III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;
- VI. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación [...]”.

### **3. DIAGNÓSTICO.**

**3.1. Antecedentes.** - El Programa Social “Tlalpan tu hogar seguro” inició el 21 de marzo de 2025, conforme a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1572. Posteriormente, el 20 de mayo de 2025, mediante la Gaceta Oficial No. 1610, se emitió una nota aclaratoria que modificó el número de paramédicos asignados al servicio de atención prehospitalaria, con el propósito de mejorar la efectividad, cobertura y capacidad de respuesta del programa ante emergencias.

Como resultado de la implementación del programa “**Tlalpan, Tu Hogar Seguro**” en 2025, brindó atención inmediata a familias afectadas por fenómenos naturales en zonas de alta vulnerabilidad, principalmente por inundaciones e incendios. Se beneficiaron **43 familias** distribuidas en colonias como Ampliación Miguel Hidalgo 1a Secc., Bosques del Pedregal, Cuchilla de Padierna, Héroes de Padierna I, Isidro Fabela (Ampl), Mesa los Hornos, Texcalteco, Parres el Guarda (Pueblo), Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc. I, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, San Juan Tepeximilpa, San Miguel Topilejo (Pueblo) y San Juan Tepeximilpa, mediante acciones de protección civil orientadas a la contención de daños, desalojo de agua y entrega de apoyos económicos para la reposición de menaje.

Adicionalmente, se fortaleció la capacidad de respuesta ante emergencias, con la integración de personas facilitadoras de servicios paramédicas especializadas, garantizando atención prehospitalaria y acompañamiento en eventos masivos, lo que contribuye a la resiliencia y seguridad de la población Tlalpense.

### **3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

La frecuencia e intensidad de los desastres naturales y provocados por el ser humano han mostrado lo vulnerables que son las ciudades, afectando directamente la vida y la economía de las personas. En este contexto, la Ciudad de México enfrenta grandes retos para reducir riesgos y garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a la vida, la seguridad y el bienestar, incluso ante emergencias y desastres.

La Ciudad de México está altamente expuesta a distintos tipos de riesgos, como sismos, inundaciones, incendios, accidentes y problemas sanitarios, que pueden causar pérdidas humanas, daños a viviendas y afectaciones económicas importantes. Esta situación empeora porque no existen mecanismos claros para calcular y valorar los costos de estas emergencias, lo que dificulta planificar y usar bien los recursos para prevenir y reducir riesgos. Además, no siempre se cuenta con información detallada por sexo, edad o discapacidad, lo que complica crear políticas inclusivas que garanticen igualdad y protección de derechos.

De igual manera, en la Alcaldía Tlalpan, los riesgos derivados de fenómenos naturales (sismos, lluvias intensas, deslaves) y antropogénicos (incendios, fallas estructurales, uso de pirotecnia, entre otros) afectan de manera constante la seguridad, salud y patrimonio de las personas. Esta situación se agrava por la falta de personal técnico-operativo suficiente para atender de forma oportuna emergencias, evaluar riesgos y capacitar a la población. Dicha carencia limita el ejercicio de derechos como la protección civil, la salud, el acceso a servicios públicos y la seguridad.

Las afectaciones no son homogéneas. Las mujeres, en particular jefas de familia, enfrentan mayores barreras para recuperarse tras una emergencia debido a desigualdades estructurales como la sobrecarga de cuidados y menor acceso a recursos económicos. Personas con discapacidad, adultas mayores, infancias, población indígena y quienes habitan en zonas con bajo índice de desarrollo social son especialmente vulnerables ante eventos adversos, por su limitada movilidad, exclusión digital, barreras para acceder a información de prevención o infraestructura insegura.

El déficit de personal capacitado para la prevención, atención y dictaminación en protección civil impide una gestión integral del riesgo, generando una respuesta fragmentada e insuficiente ante situaciones críticas, y perpetuando desigualdades territoriales y sociales. Esta situación requiere intervención pública urgente, con enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva e inclusión social. El programa busca incidir directamente en esta problemática mediante la incorporación de personal especializado que fortalezca la capacidad institucional de la Alcaldía y promueva comunidades más informadas, resilientes y seguras.

**3.2.1.** La Ciudad de México y en particular Tlalpan, ha enfrentado sismos, incendios, inundaciones y otros siniestros, muestra de ello fue el sismo de 2017 dañó más de 22 mil viviendas en la ciudad, desencadenando un amplio proceso de reconstrucción que aún no concluye por completo de acuerdo a lo señalado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Clara Brugada Molina en la firma del Acuerdo General para la Reconstrucción de Viviendas afectadas por el sismo de 2017. De igual modo, los incendios domésticos son un riesgo cotidiano: el Heroico Cuerpo de Bomberos reportó en un año alrededor de 955 incendios en casas habitación originados por cortocircuitos, llamas abiertas, fugas de gas, reacciones químicas, entre otras causas (Heroico Cuerpo de Bomberos, 2024). En conjunto, estos eventos generan daños económicos significativos. Tan solo en 2020, el costo total de los daños por emergencias y desastres en la Ciudad de México superó los \$351.8 millones de pesos (aprox. 0.01% del PIB local). Fenómenos hidrometeorológicos, como lluvias torrenciales y vientos fuertes, ocasionaron afectaciones a viviendas valuadas en más de \$40.8 millones y daños a arbolado en riesgo por \$20 millones. Asimismo, los incendios urbanos implicaron pérdidas estimadas en \$29.5 millones, de las cuales en Tlalpan correspondieron alrededor de \$2.56 millones. La frecuencia de las emergencias ejerce una fuerte presión sobre la capacidad de respuesta: entre 2019 y junio de 2024, el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) y el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) realizaron más de 350,000 atenciones de emergencia prehospitalaria en la ciudad, incluyendo regulaciones médicas, servicios de ambulancia primarios y secundarios.

Estos datos evidencian un entorno de riesgo constante, donde los desastres—ya sean naturales (sismos, fenómenos meteorológicos) o antropogénicos (incendios, accidentes masivos)— son causa central del problema al impactar recurrentemente a la población y sus bienes.

Por otra parte, existen causas socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad ante dichas emergencias. Tlalpan presenta desigualdades en ingresos y condiciones de vulnerabilidad que limitan la capacidad de las personas para prepararse, resistir y recuperarse de un desastre. Muchos hogares carecen de recursos financieros suficientes para afrontar gastos inesperados de atención médica, rehabilitación o reconstrucción de vivienda después de una contingencia, lo que en ocasiones les obliga a endeudarse y profundizar su precariedad económica.

En 2020 se contabilizaron 202,318 hogares en Tlalpan, de los cuales 40,225 están encabezados por mujeres (19.81%), un sector que suele enfrentar mayores obstáculos económicos (brecha laboral, ingresos inferiores y responsabilidades de cuidado no remuneradas). Si bien más del 90% de las viviendas de la alcaldía cuentan con drenaje y energía eléctrica, persisten rezagos en la calidad de la vivienda: aproximadamente 0.9% de las viviendas tienen piso de tierra, indicador de condiciones habitacionales precarias. Adicionalmente, la pobreza es un factor crítico: en el año 2023 se estimó que 217,122 personas de Tlalpan viven en situación de pobreza y 12,104 en pobreza extrema, de acuerdo con las mediciones oficiales (CONEVAL). Esto equivale a cerca de un tercio de la población local en situación de carencia económica, lo que lesiona su calidad de vida y limita la posibilidad de atender situaciones de emergencia.

Adicionalmente, es importante señalar que la violencia de género constituye un factor de riesgo cotidiano que se agrava en contextos de crisis y que también demanda atención de emergencia. El panorama de la violencia contra las mujeres en México es alarmante: a nivel nacional, el 70.1% de las mujeres de 15 años o más ha experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2021). Esta violencia adopta múltiples formas –psicológica (51.6% de las mujeres la han sufrido), sexual (49.7%), física (34.7%), económica o patrimonial (27.4%)– y suele agudizarse en situaciones de estrés social o desastre, en la Ciudad de México la prevalencia es aún mayor: 76.2% de las mujeres capitalinas han enfrentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, lo que la coloca entre las entidades con índices más altos. Estas agresiones ocurren en diversos ámbitos: desde la pareja íntima y el hogar, hasta la comunidad, el espacio laboral y las instituciones educativas, perpetuando un estado de vulnerabilidad crónica para las mujeres.

**3.2.2.** Los efectos de las emergencias y desastres afectan a toda la población, pero se manifiestan de manera diferenciada en mujeres y hombres, profundizando brechas existentes. En situaciones de desastre, las mujeres a menudo asumen una carga desproporcionada en las labores de cuidado de familiares enfermos, menores o personas dependientes, generalmente sin remuneración y con recursos limitados. Este trabajo de cuidados no remunerado –que persiste incluso cuando las mujeres participan en el mercado laboral remunerado– reduce su tiempo y oportunidades para la recuperación económica y emocional tras una emergencia. Por ejemplo, aun cuando más mujeres se han integrado al trabajo remunerado, no ha habido una disminución equivalente de sus responsabilidades domésticas ni un incremento proporcional de sus ingresos, lo que merma su capacidad de resiliencia.

En el contexto de un desastre, estas desigualdades de género estructurales se traducen en que las mujeres enfrentan mayores barreras para recuperarse: pueden tardar más en re establecer sus medios de vida y, al priorizar el bienestar de hijos u otros dependientes, a menudo posponen la atención de sus propias necesidades (salud, descanso, etc.). Los registros de emergencias de la Ciudad de México revelan patrones diferenciados de afectación por género y grupo de edad. En términos generales, la población adulta en edad económicamente activa (aproximadamente 18 a 59 años) es la más impactada por fenómenos de emergencia y desastre, sin embargo, durante una emergencia (por ejemplo, al refugiarse tras un sismo o en el caos de una inundación), las mujeres pueden estar expuestas a riesgos adicionales de violencia o pueden ver truncado el acceso a redes de apoyo (ENDIREH, INEGI, 2021).

Por otro lado, las mujeres adultas presentan un número elevado de lesionadas en ciertos eventos: por ejemplo, en emergencias de tipo socio-organizativo (como aglomeraciones humanas, accidentes en eventos masivos, etc.), se han documentado centenas de mujeres lesionadas (se reportaron 338 mujeres heridas en este tipo de incidentes en un período reciente, según REUSE). Asimismo, hubo registros de fallecimientos femeninos asociados a eventos antropogénicos (alrededor de 20 casos) y a siniestros como incendios o accidentes mayores (18 casos) entre mujeres de 18 a 59 años en el mismo lapso, mientras que entre las mujeres mayores de 60 años las defunciones vinculadas a desastres fueron menos frecuentes (aproximadamente 5 casos en total, derivados de distintos tipos de fenómenos).

En los hombres adultos se observa también la mayor cantidad de lesionados y fallecidos por emergencias: los eventos socio-organizativos destacan con el mayor número de muertes masculinas (cerca de 95 defunciones registradas en hombres de 18-59 años), seguidos por los siniestros de origen antropogénico (aproximadamente 73 fallecimientos en ese grupo). En contraste, la población infantil y adolescente (0 a 17 años) tiende a presentar la menor incidencia de víctimas directas en estos sucesos, en parte porque suelen estar bajo resguardo de adultos y no expuestos en ciertos entornos de riesgo.

Estas diferencias indican que, si bien hombres y mujeres adultos comparten la carga principal de daños físicos en desastres, los tipos de afectaciones varían: los hombres tienden a tener más fallecimientos en eventos catastróficos (posiblemente por sobreexposición a tareas de rescate, trabajos peligrosos o negarse a evacuar), mientras que las mujeres sufren en gran número lesiones y enfrentan desafíos adicionales en la fase post-desastre debido a sus roles de cuidado y a la desigualdad económica. Esto refuerza la necesidad de un enfoque de género en la gestión del riesgo, que tome en cuenta las circunstancias particulares de mujeres y hombres para brindar apoyos diferenciados según sus necesidades.

Reconociendo esta problemática, el gobierno de la ciudad ha fortalecido los Servicios Especializados de Atención a la Violencia de Género (SEPAVIGE) en hospitales y centros de salud. Entre 2019 y julio de 2024, estos servicios brindaron 76,421 atenciones médicas a personas con lesiones o padecimientos derivados de violencia de género, realizaron 200,252 detecciones de mujeres víctimas, ofrecieron 87,835 atenciones psicológicas especializadas, y llevaron a cabo miles de acciones de reeducación tanto con hombres agresores (5,734 casos) como con mujeres sobrevivientes (5,814 casos). Si bien estas atenciones no surgen de desastres naturales, constituyen respuesta a emergencias de carácter social que también inciden en el bienestar de la población femenina. La carga que la violencia de género impone sobre los servicios de salud y seguridad es parte del problema público: en contextos normales y más aún durante contingencias, las mujeres víctimas requieren atención inmediata, segura y con perspectiva de género, lo que demanda personal capacitado y protocolos adecuados.

**3.2.3.** La situación descrita vulnera directamente varios derechos sociales fundamentales de la ciudadanía, al imposibilitar su ejercicio pleno en contextos de emergencia. Entre los derechos afectados destacan:

Derecho a una vivienda adecuada: Los desastres dañan o destruyen los inmuebles, dejando a familias enteras en condiciones precarias o incluso sin un hogar seguro donde vivir. La pérdida o inhabilitidad de la vivienda atenta contra el derecho consagrado a una vivienda digna, exponiendo a las personas damnificadas a riesgos posteriores (intemperie, hacinamiento, falta de saneamiento). Además, hasta que se dictamina la seguridad estructural de sus hogares, muchas familias viven con incertidumbre sobre su patrimonio (por ejemplo, tras un sismo, requieren evaluaciones técnicas para conocer el grado de afectación y habitabilidad). Esta vulneración se agrava cuando no hay medios para reparar o reconstruir la vivienda de forma oportuna.

Derecho a la salud: Las emergencias suelen provocar lesiones físicas y afectaciones a la salud (desde traumatismos en un derrumbe hasta enfermedades por contaminación tras una inundación). Si las personas no reciben atención médica adecuada y en tiempo, o si la infraestructura sanitaria colapsa, su derecho a la salud se ve comprometido. Adicionalmente, el estrés postraumático y otros impactos en la salud mental tras un desastre pueden quedar sin atención en ausencia de servicios suficientes. La saturación o insuficiencia de servicios de emergencia (ambulancias, hospitales) durante un evento crítico es una amenaza directa a este derecho, especialmente para grupos vulnerables que dependen del sector público de salud.

Derecho a la seguridad social y a la protección social: Muchas de las personas afectadas carecen de seguros o redes formales de protección que cubran las pérdidas económicas derivadas de una emergencia. Al no contar con un respaldo (como un seguro de vivienda, seguro de desempleo o ahorros suficientes), enfrentan la pérdida de ingresos y gastos imprevistos sin apoyo, lo que viola en la práctica su derecho a la seguridad social. Los adultos mayores, personas con discapacidad u otros grupos prioritarios sufren particularmente cuando la cobertura de protección social en desastres es insuficiente.

Derecho al trabajo y al sustento digno: Las afectaciones materiales y económicas reducen la capacidad de las personas para generar ingresos. Por ejemplo, el cierre o destrucción de negocios locales, la pérdida de herramientas de trabajo o la necesidad de dedicar tiempo a reconstruir el hogar en vez de trabajar, todo ello vulnera el derecho al trabajo y al sustento. Muchas familias ven interrumpidas sus fuentes de ingreso tras una emergencia y, sin apoyo, pueden caer en desempleo o empleo informal precario, prolongando el ciclo de pobreza.

Derecho a la educación: En contextos de desastre, los niños, niñas y adolescentes pueden ver interrumpida su educación. Si una familia pierde su vivienda o enfrenta gastos médicos elevados, la continuidad educativa suele quedar relegada. Menores que deban desplazarse, ayudar en tareas del hogar o carecer de recursos para materiales escolares pueden abandonar temporal o definitivamente la escuela, vulnerando su derecho a la educación. Incluso la destrucción de escuelas o la utilización de estas como albergues temporales impacta este derecho, dejando a estudiantes sin espacios adecuados de aprendizaje.

**3.2.4.** Dado que las emergencias no discriminan por condición social, toda persona presente en la Alcaldía Tlalpan sea residente o población flotante puede ser afectada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto incluye a quienes habitan, trabajan, estudian o transitan por el territorio, ya que cualquier individuo puede verse involucrado en un evento adverso.

Sin embargo, para fines de planeación y atención prioritaria, se caracteriza la población residente con base en datos oficiales. Según el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes: 52.2% mujeres (365,051) y 47.8% hombres (334,877). El grupo etario de 20 a 34 años representa el 24.1% de la población total, seguido por adultos en edades productivas y personas mayores, quienes también presentan condiciones de alta vulnerabilidad. La alcaldía alberga zonas rurales, urbanas y áreas con concentración de adultos mayores, personas con discapacidad, y población indígena, lo cual exige enfoques diferenciados. De acuerdo con el CONEVAL (2020), el 19.4% de la población vive en pobreza y el 1.3% en pobreza extrema, con brechas significativas por género, edad y territorio. Estas características reflejan desigualdades estructurales que deben considerarse en el diseño e implementación del programa.

**3.2.5.** La población de la Alcaldía Tlalpan presenta alta vulnerabilidad ante emergencias de salud y desastres, ya sean naturales o antropogénicos. Fenómenos como sismos, incendios, inundaciones y accidentes impactan de manera diferenciada a diversos grupos de la población, entre ellos: mujeres, hombres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños, población indígena y hogares en situación de pobreza. Estas diferencias en el impacto revelan brechas de desigualdad territorial y de género en la capacidad de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.

Por un lado, estamos ante fallas de mercado y de entorno social que impiden a las personas protegerse o recuperarse por cuenta propia. La preparación y respuesta ante emergencias tiene características de bien público: todos se benefician de una comunidad resiliente, pero ningún individuo puede, por sí solo, proveer los recursos necesarios (como un sistema de ambulancias eficiente, capacitación masiva en protección civil, o evaluación estructural post-sismo). Sin la acción gubernamental, estos bienes y servicios críticos quedarían subprovistos, dejando amplios sectores desprotegidos.

Además, la población más pobre y vulnerable, que es la mayor afectada, no dispone de recursos para financiar ambulancias privadas, seguros de daños o evaluaciones técnicas especializadas tras un desastre; en ausencia de un programa público, su situación de indefensión continuaría e incluso se agravaría. Desde una perspectiva de derechos, corresponde al Estado garantizar condiciones de seguridad, auxilio y bienestar mínimos para todos sus habitantes, más aún en situaciones de emergencia. La obligación constitucional y legal (por ejemplo, el artículo 9º de la Constitución de la CDMX sobre protección civil, o la Ley de Bienestar local) mandata a las autoridades a actuar para cerrar brechas de bienestar y hacer efectivos los derechos sociales vulnerados.

Por otro lado, la intervención gubernamental mediante un programa social específico está justificada porque puede abordar de manera focalizada los factores críticos identificados en el diagnóstico. En Tlalpan, la concurrencia de riesgos naturales (sismos, inundaciones) y sociales (violencia, emergencias de salud) con vulnerabilidades estructurales (pobreza, desigualdad de género, infraestructura deficiente) configura un problema complejo que no se resolverá sin una estrategia integral y sostenida. La creación de un programa social dedicado a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la alcaldía permite articular recursos y acciones para atender este problema de forma directa. Es decir, más que respuestas aisladas o reactivas ante cada incidente, se requiere un esquema permanente que fortalezca la capacidad local para prevenir riesgos, atender emergencias de inmediato y apoyar la recuperación comunitaria. Solo el gobierno local cuenta con el mandato y la coordinación para aunar esfuerzos de distintas áreas (salud, desarrollo social, obras, seguridad pública) en torno a la meta común de proteger a la ciudadanía ante desastres.

El Programa Social propuesto busca contribuir a la solución del problema identificado fortaleciendo la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Tlalpan.

Los recursos del programa se destinarán a integrar equipos de:

Personas paramédicas y de atención prehospitalaria: Profesionales de la salud capacitadas que atenderán emergencias médicas, accidentes y urgencias en sitio, brindando primeros auxilios y estabilización de pacientes. Contar con más personas paramédicas mejorará la cobertura y tiempos de respuesta ante incidentes (en zonas alejadas o periféricas donde las ambulancias centrales tardan en llegar), lo cual puede salvar vidas y prevenir secuelas graves, haciendo efectivo el derecho a la salud en momentos críticos.

Personas técnico dictaminadoras de riesgos: Con formación en ingeniería o especialidad en protección civil que acudan a evaluar daños e identificar riesgos en estructuras e infraestructuras después de eventos como sismos, incendios o hundimientos. Su labor es emitir opiniones técnicas (dictámenes) sobre la seguridad de viviendas, edificios, árboles en peligro de caer, taludes inestables, socavones, grietas en el terreno, entre otros. Gracias a estas evaluaciones, las familias obtendrán un diagnóstico profesional de sus inmuebles, con el nivel de afectación en las viviendas y las medidas de seguridad y mitigación de riesgos necesarias, tales como el desalojo y las reparaciones correspondientes. De este modo, se protege el derecho a la vivienda segura y se previenen tragedias secundarias, como colapsos posteriores. La presencia de personas dictaminadoras en la demarcación reduce el tiempo de espera para inspecciones y aporta confianza a la ciudadanía afectada.

Personas formadoras y capacitadoras comunitarias: quienes llevarán a cabo campañas de capacitación, simulacros, talleres y difusión de información preventiva entre la población. Este componente ataca la raíz del problema desde el frente de la prevención y la cultura de la protección civil. Al instruir a mujeres y hombres (incluyendo niñas, niños, personas adultas mayores, etc.) sobre qué hacer antes, durante y después de una emergencia, cómo preparar un plan familiar de protección civil, uso correcto de extintores, primeros auxilios básicos, protocolos ante alerta sísmica, entre otros temas, se empodera a la comunidad para responder mejor a los eventos adversos y reducir sus efectos. Las personas capacitadoras también formarán brigadas ciudadanas y promotorías voluntarias, fomentando la resiliencia comunitaria a largo plazo.

A través de estos tres ejes de acción (atención prehospitalaria, evaluación técnica de riesgos y capacitación preventiva), el programa social contribuirá directamente a resolver o mitigar el problema público identificado. En primer lugar, acortará los tiempos de respuesta ante emergencias en Tlalpan, lo que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte en casos de infarto, traumatismos o incendios, y minimizará daños a la salud.

En segundo lugar, dará certidumbre y apoyo técnico a las familias afectadas en la etapa inmediata post-desastre, facilitando que tomen decisiones informadas (evacuar oportunamente un edificio peligroso) y que accedan a mecanismos de rehabilitación de sus viviendas con respaldo profesional.

En tercer lugar, fortalecerá las capacidades comunitarias de prevención, disminuyendo la exposición al riesgo (por ejemplo, ciudadanos que tienen conocimiento para el uso de extintores para atender un conato de fuego antes de que se vuelva incendio mayor o comunidades que ubican zonas seguras y rutas de evacuación). Todo ello reduce la vulnerabilidad general de la alcaldía y, con el tiempo, los impactos negativos de los desastres sobre el bienestar social.

En síntesis, la intervención de la Alcaldía Tlalpan, responde a un deber institucional irrenunciable (proteger a la población), aporta soluciones concretas y focalizadas al problema identificado, y complementa las acciones existentes sin duplicarlas, potenciando así el impacto positivo en la comunidad de Tlalpan.

**3.2.6.** En la formulación de este programa se ha verificado la existencia de otros programas sociales en ámbitos federal, estatal o local para evitar coincidencias o duplicidades indeseadas. A continuación, se identifican los principales esfuerzos relacionados y se explica la complementariedad con el programa propuesto:

Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) – Ámbito federal: Tras los sismos de septiembre de 2017, el Gobierno de México implementó el PNR para otorgar subsidios y apoyos en la reconstrucción de viviendas, escuelas, centros de salud y patrimonio cultural en las comunidades afectadas. Este programa, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda, se enfoca principalmente en la región centro-sur del país (incluyendo a la Ciudad de México) y ha atendido daños causados por desastres naturales de gran magnitud.

En la formulación de este programa se ha verificado la existencia de otros programas sociales en ámbitos federal, estatal o local para evitar coincidencias o duplicidades indeseadas. A continuación, se identifican los principales esfuerzos relacionados y se explica la complementariedad con el programa propuesto:

Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) – Ámbito federal: Tras los sismos de septiembre de 2017, el Gobierno de México implementó el PNR para otorgar subsidios y apoyos en la reconstrucción de viviendas, escuelas, centros de salud y patrimonio cultural en las comunidades afectadas. Este programa, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda, se enfoca principalmente en la región centro-sur del país (incluyendo a la Ciudad de México) y ha atendido daños causados por desastres naturales de gran magnitud.

Otros programas sociales locales o federales: Se revisaron programas vigentes en la Ciudad de México orientados a emergencias sociales. Por un lado, existen fondos de contingencia o seguros catastróficos a nivel ciudad (apoyos emergentes que activa el gobierno central en casos de inundaciones severas, incendios en mercados públicos, etc.), sin embargo, no tienen la estructura de un programa social recurrente ni contemplan el fortalecimiento de personas facilitadoras de servicios.

Por otro lado, en el ámbito de salud, la ciudad cuenta con el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) a nivel central, y a nivel federal programas como el desaparecido FONDEN fueron sustituidos por el Programa para Prevención de Riesgos (PNPC) en ciertas dependencias. Ninguno de estos esquemas solventa las acciones propuestas para Tlalpan: no existe en la actualidad un programa social enfocado en fortalecer la unidad de protección civil de una alcaldía mediante recursos humanos adicionales. Los servicios de emergencia actuales (bomberos, Cruz Roja, ERUM, SAMU/CRUM) operan con su propio personal de base; la iniciativa de fortalecer el equipo de personas paramédicas, evaluadoras y capacitadoras mediante un programa social es innovadora y única en su tipo dentro de la Ciudad.

### 3.3. TEORÍA DEL CAMBIO.

Problema Público	La demarcación Tlalpan enfrenta alta vulnerabilidad ante emergencias y desastres naturales y antropogénicos, esta situación se agrava por la falta de personas técnico-operativo suficientes para prevenir riesgos, atender emergencias y dictaminar daños, lo que genera respuestas fragmentadas e insuficientes, lo que se traduce en desigualdades sociales y de género, vulnerando derechos fundamentales como la protección civil, la salud y la vivienda segura para las infancias, mujeres, hombres, personas con discapacidad, personas mayores, población indígena y hogares en situación de pobreza.
Supuesto Central	Si se refuerza el equipo operativo, conformado por personas paramédicas, dictaminadoras y capacitadoras especializadas en gestión de riesgos, con enfoque de derechos humanos, género e inclusión, entonces se fortalecerá la capacidad institucional y comunitaria de la Alcaldía para prevenir, responder y recuperarse de emergencias, reduciendo la vulnerabilidad de la población que habita o transitan en Tlalpan.

Insumos /Actividades	Productos (metas)	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto (indicador de fin)
♦ Presupuesto	♦ 49 personas facilitadoras formadas en materia de igualdad sustantiva y para brindar servicios con perspectiva de género, sensible a la primera atención por violencia de género	♦ Mejora inmediata en la atención y respuesta ante situaciones de emergencia y desastres, incrementando la calidad en la primera atención para la ciudadanía	♦ Reducción de vulnerabilidades, derivado de la disminución de riesgos asociados a violencia de género, emergencias médicas y fallas estructurales en viviendas e infraestructura	♦ Se garantiza el derecho a la protección civil y a la salud en contextos de riesgo para toda la población
♦ Personas facilitadoras	♦ Alcanzar el 60% de cobertura de solicitudes de servicios prehospitalarios y de emergencias en la demarcación Tlalpan	♦ Incremento en la sensibilización y confianza de la ciudadana, a través de la formación de facilitadores y la inclusión de mujeres	♦ Empoderamiento social y económico: La integración de mujeres en roles estratégicos y la capacitación comunitaria fortalecen la participación y resiliencia	♦ Sostenibilidad en la gestión del riesgo, la demarcación Tlalpan se vuelve más segura y preparada frente a emergencias y fenómenos naturales
♦ Materiales	♦ Alcanzar el 50% de cobertura de solicitudes de dictaminaciones y mitigación de riesgos en viviendas e infraestructura pública en la demarcación Tlalpan, mejorando el tiempo de respuesta	♦ Inicio de procesos comunitarios: Las capacitaciones comienzan a crear conciencia sobre prevención y autoprotección	♦ Consolidación de redes de apoyo, al establecerse vínculos entre instituciones y ciudadanía para actuar de manera organizada ante contingencias	♦ Reducción estructural de brechas de género, al normalizarse la participación equitativa en programas sociales y en la toma de decisiones comunitarias

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Capacitación           <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Implementar 60 capacitaciones comunitarias en materia de prevención, autoprotección y resiliencia ciudadana con lenguaje inclusivo y adaptado a diversos grupos de edad y con discapacidad</li> </ul> </li> <li>◆ Estandarización de competencias           <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Integrar a mujeres como facilitadoras de servicios en al menos 60% (30 mujeres) del total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social</li> </ul> </li> <li>◆ Coordinación interinstitucional</li> <li>Protocolos de atención</li> </ul>
--

## 4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la atención prehospitalaria, la gestión integral de riesgos y la respuesta a emergencias en la Alcaldía Tlalpan, garantizando servicios oportunos, incluyentes y con perspectiva de género; impulsando la prevención, la autoprotección comunitaria y la reducción de desigualdades territoriales y de género mediante la capacitación y sensibilización de la población, priorizando a mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

#### 4.2.1. Objetivos específicos.

- ◆ Objetivo específico 1. Aumentar la cobertura y oportunidad de los servicios de atención prehospitalaria y de emergencias con criterios de igualdad, asegurando que mujeres, personas mayores y personas con discapacidad reciban atención oportuna.
- ◆ Objetivo específico 2. Mejorar la capacidad de dictaminación y mitigación de riesgos en viviendas e infraestructura pública para identificar y evaluar riesgos en inmuebles, arbolado, laderas y socavones, asegurando prioridad en colonias con mayor vulnerabilidad.
- ◆ Objetivo específico 3. Promover la prevención, autoprotección y resiliencia comunitaria mediante la capacitación de la población con lenguaje inclusivo y adaptado a diversos grupos (niñas, niños, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad).
- ◆ Objetivo específico 4. Contribuir a Reducir las desigualdades territoriales y de género en la gestión de emergencias y desastres a través de sensibilizar y capacitar a todo el personal en **igualdad sustantiva y perspectiva de género**, incluyendo la prevención y atención de la violencia de género durante emergencias.
- ◆ Objetivo específico 5. Priorizar la incorporación de mujeres como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante criterios de selección que reconozcan las desigualdades estructurales de género.

#### 4.2.2. Objetivos por etapa:

Etapa 1: Integración de equipo de personas facilitadoras de servicios.

♦ Seleccionar e integrar un equipo de 49 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (al menos 60% mujeres) para implementar las actividades;

♦ Implementación de capacitaciones a personas facilitadoras de servicios en materia de igualdad sustantiva, trato digno con perspectiva de género.

Etapa 2. Implementación de actividades en el territorio.

♦ Llevar a cabo la dictaminación y mitigación de riesgos en viviendas e infraestructura pública para identificar y evaluar riesgos en inmuebles, arbolado, laderas y socavones, asegurando prioridad en colonias con mayor vulnerabilidad.

♦ Brindar los servicios de atención prehospitalaria y de emergencias con criterios de igualdad.

♦ Impulsar actividades de capacitación en materia de prevención y autoprotección comunitaria con lenguaje inclusivo y adaptado a diversos grupos (niñas, niños, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad).

Etapa 3: Seguimiento y evaluación.

♦ Monitoreo de informes de avance trimestral de acciones de prevención y atención de protección civil.

♦ Ajustes y recomendaciones para la continuidad del programa.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

**5.1.** Se estima que la población potencial serán 699,298 personas que habitan en colonias, pueblos y barrios de Tlalpan, de las cuales 52% son mujeres (365,033) y 47.8% hombres (334,265) (INEGI, 2020);

**5.2.** Población objetivo: 424, 801 personas (220,897 mujeres y 203, 904 hombres) habitantes de pueblos, colonias y barrios que presentan mayores riesgos de desastres y emergencias por fenómenos naturales como sismos, inundaciones y bajas temperaturas, así como por riesgos antropogénicos como incendios (levantamiento de unidades habitacionales 2024 y Catálogo de Unidades Territoriales, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2025).

Entre las colonias, pueblos y barrios que presentan mayores riesgos se encuentran 2 de Octubre, Ampliación Tepepan, Arboledas del Sur, Barrio del Niño Jesús, Belvedere, Bosque de Tepeximilpa, Bosques del Pedregal, Chichicaspatl, Chimalcoyoc, Chimilli, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Ejidos de San Pedro Mártir I (Norte), Ejidos de San Pedro Mártir II (Sur), El Zacatón, Ex Hacienda Coapa, FOVISSSTE Fuentes, Fuentes Brotantes, Granjas Coapa, Huipulco, Isidro Fabela, Jardines de San Juan, La Fama, La Joya, La Lonja, La Magdalena Petlacalco, Lomas Altas de Padierna Sur, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna I, Lomas del Pedregal, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo 1ra Secc., Miguel Hidalgo 2da Secc., Miguel Hidalgo 3ra Secc., Miguel Hidalgo 4ta Secc., Mirador II, Pedregal de las Águilas, Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 3a Secc., Pedregal de San Nicolás 4a Secc., Pedregal de Sta. Úrsula Xitla, Popular Sta. Teresa, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santísima Trinidad, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomás Ajusco, Toriello Guerra, Valle de Tepepan, Valle Escondido, Vergel Coapa, Villa Coapa y Vistas del Pedregal. Estas colonias son enunciativas mas no limitativas.

**5.3.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza la cobertura a la totalidad de población en la demarcación.

**5.3.1.** En primer lugar, cuando no sea posible la cobertura total de la población, se optará por la focalización territorial en pueblos, colonias y barrios que presentan mayores riesgos de desastres y emergencias por fenómenos naturales como sismos, inundaciones y bajas temperaturas, así como por riesgos antropogénicos como incendios, mencionados en el numeral 5.2.

**5.3.2.** En segundo lugar, cuando no sea suficiente la focalización territorial, se priorizará a la población que habita principalmente en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social y grupos en situación prioritaria. En caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles, el criterio de priorización será el contar con experiencia en primeros auxilios y ser mujer, de acuerdo con los objetivos de igualdad y equidad de género del programa.

**5.3.3.** En tercer lugar, respecto a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los lugares disponibles y la focalización territorial, así como la priorización por grupos prioritarios no sea suficiente, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento del beneficio, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

No hay requisitos para ser personas usuarias.

**5.3.4.** Este programa social no tiene un criterio de asignación de puntajes.

**5.4.** Este programa social contempla la participación de 49 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, al menos el 60% serán mujeres (tipo de persona beneficiaria individual). Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

## **6. METAS FÍSICAS.**

**6.1.** Para el ejercicio 2026, el programa “Tlalpan tu hogar seguro” estima atender a 424, 801 personas (220,897 mujeres y 203, 904 hombres) habitantes de pueblos, colonias y barrios que presentan mayores riesgos de desastres y emergencias por fenómenos naturales y riesgos antropogénicos (levantamiento de unidades habitacionales 2024 y Catálogo de Unidades Territoriales, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2025). Las colonias, pueblos y barrios se mencionan en el numeral 6.2. Este programa social contempla la participación de 49 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, al menos el 60% serán mujeres.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 49 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (al menos 60% mujeres).

### **6.3. Las metas físicas que se pretender alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:**

- a) Alcanzar el 60% de cobertura de solicitudes de servicios prehospitalarios y de emergencias en la demarcación Tlalpan. [Los requerimientos de servicios prehospitalarios y de emergencia que por saturación no pueden ser atendidas por la Alcaldía Tlalpan, son canalizadas a instancias de la Ciudad de México para garantizar que todas las solicitudes cuenten con atención.].
- b) Alcanzar el 50% de cobertura de solicitudes de dictaminaciones y mitigación de riesgos en viviendas e infraestructura pública en la demarcación Tlalpan, mejorando el tiempo de respuesta. [El 100% de las solicitudes de dictaminaciones de riesgo son realizadas, sin embargo, por saturación el tiempo de respuesta puede incrementarse.].
- c) Implementar 60 capacitaciones comunitarias en materia de prevención, autoprotección y resiliencia ciudadana con lenguaje inclusivo y adaptado a diversos grupos de edad y con discapacidad.
- d) Implementar al menos 2 capacitaciones para personas facilitadoras de servicios en materia de igualdad sustantiva y para brinda servicios con perspectiva de género, sensible a la primera atención por violencia de género.
- e) Integrar a mujeres como facilitadoras de servicios en al menos 60% (30 mujeres) del total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social.

## **7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.**

El presupuesto asignado para la operación del programa para el ejercicio 2025 es de \$ 3,072,000.00 (Tres millones setenta y dos mil pesos 00/100 M.N). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social. Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2025.

**7.1.** El presupuesto será ejercido en 49 apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**7.2.** Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministerias	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona Facilitadora A Operación de Emergencias	12	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$96,000.00	\$576,000.00	18.75%
Persona Facilitadora B Atención Paramédica	24	Enero – Junio	6	\$12,500.00	\$300,000.00	\$1,800,000.00	58.59%

Persona Facilitadora C Apoyo Administrativo	2	Enero – Junio	6	\$11,000.00	\$22,000.00	\$132,000.00	4.30%
Persona Facilitadora D Coordinación Paramédica	1	Enero – Junio	6	\$14,000.00	\$14,000.00	\$84,000.00	2.73%
Persona Facilitadora E Dictaminación	4	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$32,000.00	\$192,000.00	6.25%
Persona Facilitadora F Capacitación	2	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$16,000.00	\$96,000.00	3.13%
Persona Facilitadora G Monitoreo	4	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$32,000.00	\$192,000.00	6.25%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>Enero – Junio</b>	<b>6</b>	<b>\$69, 500.00</b>	<b>\$512,000.00</b>	<b>\$3,072,000.00</b>	<b>100%</b>

#### CALENDARIO PRESUPUESTAL 2026

Enero	Febrero	Marzo	Abril
<b>\$512,000.00</b>	<b>\$512,000.00</b>	<b>\$512,000.00</b>	<b>\$512,000.00</b>
Mayo	Junio		
<b>\$512,000.00</b>	<b>\$512,000.00</b>		

**7.3.** Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- ◆ 12 Personas Facilitadoras A “Operación de Emergencias”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ochos mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$576,000.00 (quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 24 Personas Facilitadoras B “Atención Paramédica”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 2 Personas Facilitadoras C “Apoyo Administrativo”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 1 Persona Facilitadora D “Coordinación Paramédica”, quien recibirá un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 4 Personas Facilitadoras E “Dictaminación” quien recibirá un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ochos mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 2 Personas Facilitadoras F “Capacitadoras” quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ochos mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 4 Personas Facilitadoras G “Monitoreo” quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ochos mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

**7.4.** Este programa social no considera gastos adicionales a los expuestos anteriormente.

#### **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

##### **8.1. DIFUSIÓN.**

La difusión del programa social deberá:

**8.1.1.** El programa social “Tlalpan tu hogar seguro” se dará a conocer a través de medios institucionales oficiales y accesibles a la población. Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estarán disponibles para consulta en la página web de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Esta plataforma digital será también el canal principal para la difusión de la convocatoria pública de ingreso al programa, la cual se publicará en un plazo no mayor a quince días posteriores a la emisión de las Reglas.

Adicionalmente, se emplearán otros medios de difusión como redes sociales institucionales, carteles impresos en edificios públicos que son administrados por la Alcaldía Tlalpan, con el fin de garantizar el acceso a la información a personas que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Estas estrategias están orientadas a asegurar que la población objetivo incluidas mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas conozca oportunamente los requisitos, procedimientos y actualizaciones del programa.

**8.1.2.** La difusión territorial del programa social “Tlalpan tu hogar seguro” se realizará mediante la colocación de materiales informativos impresos como pósters, los cuales estarán disponibles en oficinas de la Alcaldía, sub delegaciones y durante actividades informativas que se organicen.

Las acciones de difusión en territorio, se desarrollarán de forma progresiva una vez emitidas oficialmente las Reglas de Operación, de modo que los tiempos específicos se calendarizarán conforme al inicio formal del programa. Esta estrategia permitirá asegurar una cobertura adecuada en colonias y pueblos con bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, priorizando aquellos espacios con población históricamente excluida o con mayor vulnerabilidad.

**8.1.3.** Las personas interesadas en obtener información sobre el programa social “Tlalpan tu hogar seguro” podrán acudir presencialmente a las oficinas de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicadas en calle 12 Oriente s/n, esquina calle Benito Juárez, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. También se podrá solicitar información a través de los teléfonos 5554 8615 49 y 5551 8616 50, así como en la página oficial de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

**8.1.4.** La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

## **8.2. REQUISITOS DE ACCESO.**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes, con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Con base en disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

**8.2.3.** No se establecerán requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:**

- 1.** Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- 2.** Ser mayor de 18 años.
- 3.** No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 4.** No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- 5.** En caso de haber participado en el ejercicio fiscal 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no tener reportes o haber causado baja definitiva.
- 6.** Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

### **Adicionalmente, para Personas Facilitadoras de Servicios C “Apoyo administrativo”:**

- 7.** Contar con estudios de bachillerato o superior, preferentemente.
- 8.** Contar con experiencia en atención a personas, preferentemente.

**Adicionalmente para personas facilitadoras B “Atención Paramédica”.**

7. Contar con certificación vigente.
8. Preferentemente contar con experiencia en atención de emergencias y protección civil.

**8.2.5.** Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

**8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

El ingreso al presente programa social será mediante convocatoria pública, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social, en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), que contendrá los siguientes elementos:

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2.** Las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9, de las presentes reglas de operación y presentar su documentación en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicadas en calle 12 Oriente s/n, esquina calle Benito Juárez, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, **lo anterior en las fechas y horarios establecidas en la convocatoria**, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

**8.3.3.** La Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil será la instancia responsable de asesorar, acompañar y atender cualquier situación relacionada con fallos, omisiones o problemas en las solicitudes de ingreso al programa social “Tlalpan tu hogar seguro”. El personal asignado realizará los esfuerzos necesarios para que las personas interesadas completen de forma válida y adecuada su solicitud, ofreciendo orientación clara y, cuando sea posible, implementando ajustes razonables que faciliten el acceso, en especial para personas con discapacidad, adultos mayores o personas con barreras lingüísticas o tecnológicas.

**8.3.4. DOCUMENTACIÓN.**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y formalizar la solicitud de inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar, en original legible y copia simple, los documentos que se indican a continuación. La entrega se realizará en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicadas en calle 12 Oriente s/n, esquina calle Benito Juárez, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan. Lo anterior deberá efectuarse en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

1. Solicitud de ingreso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla militar);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Comprobante de estudios (Certificado de estudios, cédula o título).

**8.3.5.** Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres y poblaciones prioritarias a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, y de acuerdo con el presupuesto disponible, se proporcionarán apoyos sociales y humanitarios.

**8.3.9.** En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social a través de la lista de folios de las personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, podrá solicitar a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, una carta indicando los motivos de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5., de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** Para las personas solicitantes de acceso al programa les será proporcionado un comprobante de registro por parte del área responsable del programa, en ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso al Programa Social no previsto por las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

**8.3.15.** Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir con previa cita a las oficinas de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y de Protección Civil ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

**8.3.18.** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.19.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación de los programas.

## **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

### **8.4.1. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

#### **A. Son requisitos de permanencia en este Programa Social:**

- a.** Cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso a este Programa Social, señalados en los numerales 8.2. y 8.3 de las presentes Reglas de Operación;
- b.** Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social;

- c. Acudir y cumplir los cursos y actividades convocadas por las unidades administrativas en las que se encuentren colaborando o a la autoridad inmediata superior;
- d. Entregar en tiempo y forma los documentos e información que, derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes homólogos y en su caso, los demás no previstos en las presentes Reglas de Operación, de los cuales sea procedente elaborar para la comprobación de la ejecución del programa;
- e. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, instrumentos, información, datos, documentos u homólogos, que se adviertan como falsos o alterados;
- f. Evitar cualquier acto de simulación;
- g. Dar un trato digno a la ciudadanía;
- h. Exhibir en original, los comprobantes que justifiquen la inasistencia a las actividades, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la inasistencia. Tratándose de inasistencias por razones médicas, serán admitidos aquellos que sean expedidos por instituciones públicas o privadas;
- i. Portar en todo momento durante el desarrollo de las actividades y de manera visible los documentos o prendas de identificación que lo acrediten como persona facilitadora de servicios de este Programa;
- j. Mantener en todo momento durante el desarrollo del programa, una perspectiva de respeto a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación;
- k. Apegarse a la normativa relativa al Programa Social; y
- l. Cumplir con todas las actividades asignadas y convocadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social, como parte de la retribución social.

**B. Son causales de suspensión temporal del apoyo en este Programa Social:**

- a. En caso de quejas en contra de alguna persona facilitadora de servicios relacionadas por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y/o discriminación la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se encargará de revisar el caso en conjunto con las áreas competentes de la alcaldía Tlalpan que puedan realizar recomendaciones, para que, en su caso, valoren y recomiendan la permanencia de la persona facilitadora de servicios en el Programa Social; durante el periodo que se estudie el caso, la persona facilitadora de servicios se encontrará en calidad de suspendida de sus actividades, así como del apoyo económico;
- b. Ejercer violencia de género o de cualquier otro tipo a cualquier persona relacionada con el Programa;
- c. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la alcaldía Tlalpan;
- d. Realizar falsas acusaciones respecto de otras personas beneficiarias facilitadoras de servicio o de actores comunitarios;
- e. Cometer actos que saboteen, limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa;
- f. Poner en riesgo a las y los integrantes del equipo de personas facilitadoras de servicios, personal que opera el programa social, personas usuarias o de cualquier persona relacionada con el programa, por acción personal;
- g. Poner en riesgo a las y los integrantes del equipo de personas facilitadoras de servicios, personal que opera el programa social, personas usuarias o de cualquier persona relacionada con el programa, por omisión de los protocolos de seguridad;
- h. Difundir información falsa relacionada con la operación o cualquier persona relacionada con el Programa;
- i. Realizar actividades que revictimicen o vulneren a las personas beneficiarias, o personas usuarias finales;
- j. Por quejas presentadas por las personas usuarias del Programa Social.

**C. Son causales de baja definitiva del Programa Social.**

- a. Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en las presentes Reglas de Operación;
- b. Negarse a participar en cualquier proceso de evaluación del programa;
- c. Desconocer las presentes Reglas de Operación, protocolos de seguridad, manual de operación y normativa aplicable homóloga;
- d. Abandonar las reuniones y/o sesiones sin presentar el comprobante original que justifique el abandono a las mismas;
- e. Acumular tres inasistencias no justificadas durante un periodo de 30 días;
- f. Acumular cuatro retardos. Se entenderá como retardo, en actividades territoriales cuando el registro de asistencia se haga 15 minutos posteriores al inicio de la actividad convocada. Dos retardos serán equivalentes a una inasistencia;
- g. Suspender cualquier actividad que sea programada, sin que medie previo aviso por escrito hecho con al menos 24 horas de anticipación;
- h. Suspender o romper las vías de comunicación por más de cuatro días consecutivos con alguna de las áreas del Programa Social;
- i. No acudir a un llamado a participar en actividades extraordinarias;
- j. Entregar de forma extemporánea documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas;

- k.** Utilizar para fines distintos al programa, los materiales y bienes muebles e inmuebles que en su caso le hayan sido asignados;
- l.** Utilizar las actividades del programa para la obtención de cualquier beneficio personal;
- m.** Por renuncia voluntaria al Programa Social. En este caso, deberá firmar el formato establecido para tal fin;
- n.** Por causas supervenientes que impidan su participación en la realización constante de las actividades del programa;
- ñ.** Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la normativa vigente en la Ciudad de México, siempre que dicha norma sea aplicable al caso concreto;
- o.** Incumplir parcial o totalmente el acuerdo final suscrito en la mediación de solución de controversia; y
- p.** No subsanar los hechos u omisiones dentro del procedimiento de suspensión provisional.

#### **8.4.2. Procedimientos.**

La autoridad administrativa que dará seguimiento y resolverá los procedimientos señalados en el presente numeral, Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, quién será la responsable de aplicar las sanciones correspondientes, ante la cual deberán ser subsanadas las acciones u omisiones de la persona facilitadora de servicios.

En aquellos casos en los que se advierta que la persona facilitadora de servicios omitió el cumplimiento total o parcial de alguno de los supuestos establecidos en el numeral 8.4.1, de las presentes Reglas de Operación, cualquier unidad administrativa que tenga conocimiento del asunto, informará a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, dicha situación, adjuntando un informe pormenorizado de los hechos que dieron lugar al incumplimiento, relacionando los hechos con las pruebas que para tal efecto sean necesarias.

**8.4.3.** Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que consideren haber sido excluidas, dadas de baja o rechazadas de manera incorrecta del programa social “Tlalpan tu hogar seguro”, podrán presentar un escrito de inconformidad en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de su baja. Este escrito deberá dirigirse a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, especificando los motivos por los cuales considera que la decisión es improcedente, y anexando, en su caso, la documentación que sustente su apelación.

La Dirección contará con un plazo máximo de diez días hábiles para analizar el caso y emitir una resolución fundada y motivada. Durante este periodo, la persona interesada podrá ser citada a una entrevista o a proporcionar mayores elementos de prueba. En caso de resolución favorable, se restituirán sus derechos en el programa sin menoscabo de los apoyos retroactivos que correspondan. De no proceder la apelación, se le notificará por escrito con las razones correspondientes.

Este procedimiento se realizará sin necesidad de representación legal y en un lenguaje claro y accesible, garantizando la atención digna, pronta y equitativa a todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos históricamente discriminados.

### **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

#### **9.1. Operación.**

**9.1.1.** Este programa será operado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en cada una de sus etapas.

<b>Etapa</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Fecha Estimada</b>
Publicación de reglas y mecanismos de operación	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;	Enero de 2026
Registro y recepción de documentos	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;	Enero de 2026
Realización de entrevista para estudio social	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;	Enero de 2026
Selección de personas beneficiarias	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;	Enero de 2026
Publicación de resultados de personas beneficiarias	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Página de la Alcaldía;	Enero de 2026
Desempeño de actividades	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;	Enero -junio de 2026

Las actividades para desarrollar por cada perfil de personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- Personas Facilitadoras A “Operación de Emergencias”: acudir a las solicitudes de emergencia para llevar a cabo acciones preventivas, evaluación de acciones inmediatas y resguardo de la población.
- Personas Facilitadoras B “Atención Paramédica”: brindar atención prehospitalaria, estabilizar pacientes y coordinar su traslado, apoyo a acciones de operación de emergencias.
- Personas Facilitadoras C “Apoyo Administrativo”: gestionar insumos, apoyo en la elaboración de cronogramas de actividades, sistematización de resultados y apoyo en la elaboración de informes de actividades.
- Persona Facilitadora D “Coordinación Paramédica”: supervisar equipo de personas paramédicas en territorio, reporte de estado y entrega de materiales e insumos, elaboración de cronogramas de actividades, apoyo en la integración y sistematización de servicios otorgados.
- Personas Facilitadoras E “Dictaminación” realizar opiniones técnicas de riesgos estructurales y ambientales (viviendas, infraestructura pública, arbolado, laderas, socavones).
- Personas Facilitadoras F “Capacitadoras”: diseñar y ejecutar talleres, simulacros y capacitaciones comunitarias en materia de prevención, autoprotección y resiliencia ciudadana con lenguaje inclusivo y adaptado a diversos grupos de edad y con discapacidad.
- Personas Facilitadoras G “Monitoreo”: Elaboración de reportes, mediante el seguimiento de fenómenos naturales como son los meteorológicos y antropogénicos.

Formas de supervisión y responsabilidades: Cada persona facilitadora de servicios estará sujeto a un esquema de supervisión interna, con reportes de actividades, evaluación periódica de desempeño y verificación de cumplimiento de protocolos. La persona coordinadora de paramédicos supervisará el correcto uso de equipos y el apego a los principios de igualdad. Además, se implementará un sistema de control de asistencia y bitácoras de atención para asegurar transparencia y rendición de cuentas.

**9.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales.

**9.1.3.** De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México., todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**9.1.4.** Todos los formatos y los trámites a realizar del presente programa social son gratuitos.

**9.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**9.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al bienestar e igualdad social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

**9.1.7.** Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## 9.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

**9.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión para la generación de información, que permitan conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

**9.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**9.2.3.** El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezcan.

## 9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
No mbre del riesgo	Tipo	Factor es de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/Grado de Impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividad es del control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia documental
Caldad en la prestación de servicios	Ope rati vo	Ausencia de estándares operativos y protocolos claros; insuficientemente capacitación del personal	Falta de formación adecuada y lineamientos estandarizados puede generar errores e inconsistencias en la calidad del servicio	Disminución significativa en la calidad y eficacia del programa, generando insatisfacción y posibles daños a las personas usuarias	6/7 (Posible / Severo)	Plan de formación y protocolos estandarizados	Garantizar que los servicios cumplan estándares de eficiencia, eficacia e igualdad	Capacitación continua al personal; elaboración y difusión de manuales de operación y protocolos; supervisión periódica de calidad	Porcentaje de capacitaciones realizadas respecto a las programadas; porcentaje de servicios supervisados sin fallos	Listas de asistencia a capacitaciones; manuales y protocolos firmados; actas de supervisión
Interrupción operativa por fenómenos extremos	A mbi ental	Inundaciones, sismos o eventos extremos que dañen la base de operaciones o bloqueen el traslado del personal	Fenómenos naturales o de gran magnitud pueden afectar las instalaciones y la movilidad de los equipos, retrasando la atención y limitando la capacidad operativa	Aumento de tiempos de respuesta, reducción de la cobertura y riesgo de descoordinación en emergencias graves	7/8 (Probable / Muy alto)	Plan de continuidad operativa y centros alternos	Asegurar que la prestación de servicios continúe de forma efectiva durante fenómenos extremos	Identificar y equipar centros alternos de operación; mantener inventario de equipos y vehículos para contingencias; establecer rutas alternas y coordinaciones interinstitucionales	Porcentaje de servicios esenciales mantenidos durante contingencias; número de simulacros de continuidad realizados	Planes de continuidad; inventarios de equipos y vehículos alternos; bitácoras de simulacros

El plan de continuidad operativa del programa “Tlalpan tu hogar seguro” se basará en una serie de estrategias y recursos que permitirán mantener sus funciones críticas ante cualquier contingencia.

En primer lugar, se identificarán los procesos esenciales que no pueden detenerse como la atención prehospitalaria a personas usuarias finales, la evaluación y dictaminación de riesgos en inmuebles y espacios públicos, la capacitación comunitaria y la gestión de insumos y equipo a fin de establecer protocolos de actuación específicos para cada uno.

Se designará un equipo de respuesta rápida del programa, con roles y responsabilidades claramente definidos para la toma de decisiones y la continuidad de operaciones. Este equipo contará con un directorio actualizado de contactos clave y accesos a herramientas de comunicación internas y externas.

Los protocolos de contingencia incluirán la activación de sedes alternas en caso de que las instalaciones principales resulten inaccesibles, así como la habilitación de trabajo en línea o remoto mediante plataformas digitales para la recepción de reportes, dictámenes y solicitudes, garantizando la continuidad de trámites y la atención a la población. Se definirán procedimientos para el traslado seguro de personal y equipo, así como planes de comunicación para informar oportunamente a la ciudadanía y al equipo operativo sobre cambios en la modalidad de atención.

Respecto a la protección de bienes, se llevará un inventario actualizado de los insumos y equipos necesarios para el funcionamiento del programa, asegurando su resguardo en espacios seguros y con acceso controlado.

De igual manera, se implementará un programa de mantenimiento preventivo y reposición para garantizar la disponibilidad permanente de estos recursos.

En cuanto a la protección de datos, se adoptarán medidas de seguridad física y digital, incluyendo el resguardo de registros en formatos físico y digital, la realización de respaldos periódicos y la copia de seguridad en ubicaciones distintas a la sede principal. El acceso a la información se limitará al personal autorizado de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, estableciendo protocolos para la revisión mensual de bases de datos, así como lineamientos para la confidencialidad y protección de datos personales. Con este conjunto de acciones, el programa asegurará su operatividad continua y el cumplimiento de sus objetivos incluso frente a situaciones adversas.

## **10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

**10.1.** Los procesos para interponer quejas, así como las áreas de recepción, atención y seguimiento a las quejas. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. En caso de que las personas beneficiarias Derechohabientes resultaran perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, podrán ser suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo según la gravedad de la falta.

**10.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, presentándola directamente en sus oficinas calle 12 Oriente s/n esquina calle Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: tlalpantuhogarseguro@gmail.com instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**10.3.** En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.

**10.4.** De igual manera podrá interponer la queja o inconformidad ciudadana a través del correo electrónico: tlalpantuhogarseguro@gmail.com.

**10.5.** En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx).

**10.6.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## **11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**11.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en calle 12 Oriente s/n esquina calle Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas, en la página de Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en el sistema Tu bienestar: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>.

Para tal efecto la ADIP proporciona el Sistema Tu bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/> que permite el cumplimiento del presente apartado.

**11.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa social Tlalpan tu hogar seguro, deberá acudir a las oficinas ubicadas ubicada en calle 12 Oriente s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas y dirigirse a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

### **Para ello requerirá:**

- 1.** Nombre completo de la persona interesada.
- 2.** Número de Folio asignado.
- 3.** Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4.** Número telefónico de la persona interesada.
- 5.** Descripción de la situación, de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
- 6.** De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.

Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**11.3.** Se incurre en incumplimiento o violación de los derechos sociales en el marco del Programa Social, si:

- a)** Una persona beneficiaria final que cumpla con los requisitos y criterios de inclusión sea excluida sin causa justificada.
- b)** Existiendo disponibilidad presupuestal y habiendo acreditado el cumplimiento del perfil, así como las especificaciones, una persona solicitante no sea incorporada como beneficiaria facilitadora de servicios.
- c)** Una persona es excluida acreditándose opacidad, inequidad, favoritismo y/o discriminación.

**11.4.** En términos del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se deberá señalar de manera textual que las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I.** Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II.** Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III.** Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV.** Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V.** Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI.** Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII.** Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII.** No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX.** Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;

**X.** Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y

**XI.** Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**11.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.” De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

**11.6.** Toda persona beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**11.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, será eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

## **12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

En términos del artículo 32 de la Ley de Bienestar, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación , la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

### **12.1. Tipos de evaluación.**

**12.2.** Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

**a)** Evaluación Interna: se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

En la evaluación interna se deberá:

- 1.** Identificar la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines.
- 2.** Señalar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a personas beneficiarias y operadoras del Programa, tales como: registros administrativos, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.

**b)** Evaluación Externa: se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

## **13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.**

**CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
<b>Fin</b>	Fortalecer el Derecho a la Protección civil	Percepción de seguridad ante emergencias y fenómenos naturales y antropogénicos	(Número de personas satisfechas con los servicios de protección civil y dictaminación de riesgos encuestadas/ Número de personas encuestadas en materia de protección civil y dictaminación de riesgos) *100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Encuestas de satisfacción	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	La población participa en las encuestas de satisfacción	60 %
<b>Propósito</b>	Coadyuvar a la mejora en la gestión integral de riesgos de la demarcación Tlalpan	Porcentaje de acciones integrales en materia de protección civil realizadas/ Número de acciones en materia de protección civil programadas	(Número de acciones en materia de protección civil realizadas/ Número de acciones en materia de protección civil programadas	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Tipos de acción, Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Informes mensuales de avance	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Se cuenta con personas facilitadoras de servicios, insumos y unidades suficientes para atender las solicitudes	100 %
<b>Componente 1</b>	Fortalecer la atención oportuna y eficaz en situaciones de emergencia mediante la ampliación de la cobertura de servicios prehospitalarios	Porcentaje de solicitudes atendidas de servicios prehospitalarios y emergencias en Tlalpan	(Número de atenciones prehospitalarias y de emergencias brindadas en la demarcación Tlalpan/ Número de atenciones prehospitalarias y de emergencias solicitadas en la demarcación Tlalpan) *100	Covertural	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Reportes de Atención / Informes mensuales de avance	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Se cuenta con personas facilitadoras de servicios, insumos y unidades suficientes para atender las solicitudes	60 %

Actividad 1 del Componente 1	Implementar protocolo de atención prehospitalaria y emergencias, con perspectiva de género y accesibilidad	Porcentaje de implementación de Protocolo de atención con perspectiva de género y accesibilidad	(Número de servicios prehospitalarias y de emergencia ejecutadas con el protocolo/ Número de Atenciones prehospitalarias y de emergencia solicitadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Reportes trimestrales, registros de atención /listas de asistencia	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Las personas facilitadoras de servicios están capacitadas para aplicar el protocolo	100 %
Componente 2	Fortalecer la Cobertura de dictaminaciones y mitigación de riesgos en viviendas e infraestructura pública en la demarcación Tlalpan, mejorando el tiempo de respuesta	Porcentaje de dictaminaciones y mitigación de riesgos	(Número de dictaminaciones y mitigación de riesgo realizadas en tiempo / Número de dictaminaciones y mitigación de riesgo solicitadas) *100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Número de inmuebles visitados y tipo de riesgo	Dictaminaciones / Informe mensual de avance	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Se cuenta con personas facilitadoras de servicios, insumos y unidades suficientes para atender las solicitudes	50 %
Actividad 2 del Componente 2	Evaluar el riesgo y emitir las recomendaciones para la mitigación de riesgos a la población	Porcentaje de visitas para dictaminaciones y mitigación de riesgos	(Número de visitas de dictaminación realizadas/ Número de dictaminaciones y mitigación de riesgo solicitadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Número de inmuebles visitados y tipo de riesgo	Informe de visitas	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Se cuenta con personas facilitadoras de servicios, insumos y unidades suficientes para atender las solicitudes	100 %

<b>Co mpon ente 3</b>	Brindar herramientas comunitarias de resiliencia ante fenómenos naturales y antropogénicos	Porcentaje de capacitaciones comunitarias	(Número de capacitaciones comunitarias brindadas / Número de capacitaciones comunitarias programadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Listas de asistencia	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	La ciudadanía asiste a las capacitaciones comunitarias	100 % (60 capacitaciones)
Activid ad 1 Compon ente 3	Diseñar capacitaciones en materia de protección civil adaptadas a necesidades de la población	Porcentaje de solicitudes de capacitación	(Número de cartas descriptivas para capacitación elaboradas/ Número de cartas descriptivas para capacitación elaboradas) *	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Temáticas de capacitaciones y tipo de población objetivo	Cartas Descriptivas	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	La ciudadanía solicita capacitaciones en materia de protección civil	100 %
Activid ad 2 Compon ente 3	Capacitaci ón en materia de igualdad sustantiva y para brindar servicios con perspectiva de género	Porcentaje de capacitaciones en materia de igualdad y perspectiva de género	(Número de capacitaciones en materia de igualdad y perspectiva de género brindadas / Número de capacitaciones en materia de igualdad y perspectiva de género programadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Listas de asistencia	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Las personas facilitadoras de servicios concluyen las capacitaciones	100 %
Activid ad 3 Compon ente 3	Promover la integración de mujeres en actividades tradicionalmente masculinizadas	Porcentaje de mujeres como facilitadoras de servicios	(Número de mujeres facilitadoras de servicios/ Número total de personas facilitadoras de servicios)	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo edad colonia pueblo barrio discapacidad pertenencia a pueblo indígena, tipo de servicio	Listado de personas facilitadoras de servicios	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Mujeres solicitan su ingreso al programa social como facilitadoras de servicios	60 %

#### **14. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

**14.1.** En relación con la participación social en este programa, se llevará a cabo mediante encuestas de satisfacción realizadas a las usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios.

**14.2.** La modalidad de participación en este programa social se describe a continuación:

Participante	Personas usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta
Modalidad	Presencial y virtual
Alcance	Muestra con nivel de confianza de 95%

#### **15. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES.**

**15.1.** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**15.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**15.3.** Derivado de los numerales 15.1 y 15.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

#### **16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**16.1.** Este programa social fue aprobado en la 4a Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social CCSGBS, el día 26 de diciembre de 2025.

**16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**16.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

**16.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

**16.8.** Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación de “El Programa Social Abran Cancha”, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el folio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-256-Tlalpan tu hogar seguro.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

**17.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a)** Área;
- b)** Denominación del programa;
- c)** Período de vigencia;
- d)** Diseño, objetivos y alcances;
- e)** Metas físicas;
- f)** Población beneficiada estimada;
- g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h)** Requisitos y procedimientos de acceso;
- i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j)** Mecanismos de exigibilidad;
- k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m)** Formas de participación social;
- n)** Articulación con otros programas;
- o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p)** Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r)** Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s)** Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

**18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias la relación oficial de personas incluidas en los distintos programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente. El tratamiento de los padrones observará la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas serán anónimas y se publicarán en formatos abiertos y agregados.

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

**18.1.** Este programa social, que implementa la Alcaldía Tlalpan, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**18.2.** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditável en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

**18.3.** La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

**18.4.** En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas de la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II de la Ley de Transparencia.

**18.5.** “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”.

**18.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**18.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil,

Ciudad de México, a 06 de enero de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**